



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ **4 369**,

MATERIA: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA

SANTIAGO, **01 SET. 2010**

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; la Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 29 del año 2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Nº 85 del año 1998, Nº 26 del año 2000 y Nº 172 del año 2001, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Institución, la ley Nº 20.407 de Presupuesto para el año 2010; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución, y

CONSIDERANDO:

1.- Con fecha 08 de Junio de 2009 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Pirque, mediante la cual la primera se compromete a transferir recursos a la Municipalidad para la construcción de **dos salas cunas y cuatro niveles medios en inmueble ubicado en Avenida Hernán Prieto 3470, Comuna de Pirque, Región Metropolitana**, aprobado por Resolución Nº 749 del 17 de Junio de 2009, Tomada de Razón con fecha 12 de Agosto de 2009.

2° Que con fecha 07 de Abril de 2010 fue necesario modificar el convenio señalado en el sentido de suplementar el costo estimado del proyecto en \$14.631.002.- (catorce millones seiscientos treinta y un mil dos pesos) adicionales. En consecuencia la JUNJI se comprometió a transferir a la MUNICIPALIDAD, la cantidad total de \$286.737.821.- (doscientos ochenta y seis millones setecientos treinta y siete mil ochocientos veintiún pesos).

3.- Que, se procedió a dictar la resolución Nº 658 del 20 de abril de 2010, que aprobó la modificación del convenio referido en el considerando precedente.

4.- Que, por un error involuntario se cometió un error en la redacción de la Resolución señalada en el considerando anterior.

RESUELVO:

1.- Dejase sin efecto la Resolución Nº 015/ 658 de fecha 20 de Abril de 2010, de esta Dirección Regional Metropolitana de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Díctese la correspondiente Resolución de reemplazo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



GUIDA ROJAS NORAMBUENA
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



GRN/REC/Imc
Distribución

- Subdirección de Gestión y Cobertura
- Asesoría Jurídica
- Fiscalía
- Subdirección de Recursos Financieros
- Oficina de Partes